

1888-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con siete minutos del veintiuno de agosto del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en el cantón de Zarcero de la provincia de Alajuela

Mediante resolución n.º1389-DRPP-2017 de las once horas con veintitrés minutos del seis de julio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, de las designaciones efectuadas en la asamblea celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Zarcero, provincia de Alajuela, se detectaron inconsistencias relacionadas con la nómina de comité ejecutivo propietario y suplente, así como que las personas nombradas en los cargos de fiscal propietario y suplente, presentaban doble designación con esa misma agrupación política, en estructuras distritales previamente acreditadas.

En razón de lo anterior, el domingo treinta de julio de dos mil diecisiete, el partido celebró una nueva asamblea cantonal, en la que efectuó nuevamente la designación de los nombramientos correspondientes a la nómina del comité ejecutivo propietario y suplente, así como de los cargos de fiscal propietario y suplente.

De conformidad con los estudios realizados por este Departamento a partir del acta de la asamblea confeccionada por personeros de la agrupación política, la cual fue remitida a través de la resolución n.º uno de las trece horas con veinte minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete, recibida en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el tres de agosto de dos mil diecisiete, así como de los documentos remitidos por el partido como prueba para mejor resolver mediante oficio TEI-959-2017 del nueve de agosto de dos mil diecisiete, recibido en la misma fecha y la certificación de la nómina de delegados cantonales electos que fue remitida por el Tribunal de Elecciones Internas de la agrupación política en fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete; se determina que la citada asamblea cantonal de Zarcero, provincia de Alajuela, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sesionó válidamente. En razón de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN ZARCERO

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
111160938	JONATHAN JESUS SOLIS SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205190808	MARIA LUCRECIA CORDOBA RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
202660921	LUIS ELISEO VARGAS BOLAÑOS	TESORERO PROPIETARIO
205270095	YESENIA ARAYA QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
601630173	CARLOS MASIS SOMARRIBAS	SECRETARIO SUPLENTE
202921401	OLGA RODRIGUEZ ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
204480022	MARIANO CORDERO ARROYO	FISCAL PROPIETARIO
203120961	ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601630173	CARLOS MASIS SOMARRIBAS	TERRITORIAL
205190808	MARIA LUCRECIA CORDOBA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
205270095	YESENIA ARAYA QUESADA	TERRITORIAL
205740243	LAURA MARIA SOLANO ARAYA	TERRITORIAL
203920079	JUAN RAMON RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa, Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/acpu

C.: Expediente n.º 14736-68, Partido Liberación Nacional

Ref., No.: 8036, 9157, 9163, 9206, 9484-2017

Auto 1389-DRPP-2017